



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de octubre de 1998
No. 77

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 67.-Con el que se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1997.

DICTAMEN.

“1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CESAR CAMACHO QUIROZ, Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. “LIII” Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 67

LA “LIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba la realización de las auditorías señaladas en el dictamen del presente decreto.

ARTICULO TERCERO.- Se recomienda al Ejecutivo del Estado que a partir del Ejercicio 1999, se adopte la orientación programática en la integración y ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta del Gobierno”

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Diputado Presidente.- C. Sergio Rojas Andersen.- Diputados Secretarios.- C. José Eustacio Guadarrama Trejo.- C. Carlos Cadena Corona.-Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 16 de octubre de 1998.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO

**LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA:

En términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa, el titular del Ejecutivo Estatal, Lic. César Camacho Quiroz, presentó para su análisis, evaluación y, en su caso, aprobación de la Legislatura del Estado, la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al Ejercicio 1997.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente, la Presidencia de la LIII Legislatura, en sesión celebrada el día 23 de julio

del año en curso, remitió la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México del ejercicio fiscal 1997, a las Comisiones de Dictamen de Inspección de la Contaduría General de Glosa, de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, adicionalmente y en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo, se encomendó al órgano técnico, Contaduría General de Glosa, realizar su análisis y revisión y dar cuenta, en su oportunidad, del informe respectivo, para que, las comisiones enunciadas, conjuntamente procedieran a la elaboración del dictamen respectivo.

Consecuentes con lo señalado por la Ley y concluida la elaboración del informe, el día 29 de septiembre del año en curso, la Contaduría General de Glosa envió al Presidente de la Comisión de Inspección de la Contaduría General de Glosa, el Informe sobre la revisión de la citada Cuenta de la Hacienda Pública.

En este orden, y a efecto de dar continuidad a los trabajos de las comisiones dictaminadoras, el 2 de octubre del año en curso, la Comisión de Inspección de la Contaduría General de Glosa, comunicó a la Secretaría de la Legislatura, la recepción del informe elaborado por la Contaduría General de Glosa, por lo que, agotado el análisis correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 68, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 75, 78, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la elevada consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES.**

En el marco constitucional del Estado de México, corresponde al Poder Legislativo la facultad de recibir, revisar y calificar cada año las cuentas de la inversión de los caudales públicos del Estado y municipios; como se expresa en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus fracciones XXXII y XXXIII. Esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la división de poderes, por virtud de la cual esta Soberanía recibe del Ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

Corresponde también a esta Soberanía decretar anualmente a iniciativa del Ejecutivo los gastos del Estado, e imponer, para cubrirlos, las contribuciones necesarias; y disponer las medidas para vigilar su ejecución, por lo que en ejercicio de sus atribuciones aprobó la Ley de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal de 1997.

Acatando las disposiciones constitucionales enunciadas, así como las diversas contenidas en las leyes, reglamentos, acuerdos y decretos aplicables al estudio y análisis del documento que nos ocupa, el Ejecutivo del Estado, hizo llegar a la Legislatura en cinco volúmenes, la Cuenta de la Hacienda Pública, expresando las acciones, tareas y operaciones que desarrolló durante el año de 1997; en resumen la información relativa al origen y aplicación de los recursos públicos estatales.

Con el propósito de atender el mandato de la representación popular, las comisiones dictaminadoras, estimamos pertinente solicitar la presencia de algunos titulares de las dependencias del Ejecutivo y de diferentes servidores públicos, para ampliar la información y facilitar el examen de la Cuenta Pública, y del informe rendido por el Organo Técnico, que aunque presentó elementos requeridos para el caso, fue necesario profundizar en otros aspectos.

Como resultado del análisis de la Cuenta Pública, de la revisión del informe elaborado por la Contaduría General de Glosa y del estudio de la información adicional proporcionada por los servidores públicos que comparecieron en el seno de las comisiones unidas, se presentan las siguientes:

CONSIDERACIONES

En la revisión del gasto corriente y de la obra pública, se observó de manera general el cumplimiento de las disposiciones legales, sin embargo se considera necesario fortalecer el control interno, para lograr una mayor racionalidad en el ejercicio del presupuesto y para evitar que los recursos públicos se pudiesen destinar a fines diferentes a los establecidos por la ley.

En este orden de ideas y con el objeto de dar una mayor transparencia a la aplicación de los egresos del Estado correspondientes al ejercicio fiscal de 1997, estas comisiones unidas consideran necesario que se realicen algunas auditorías. Las determinaciones de las Secretarías, Áreas y aspectos particulares, que serán sujetas a auditoría, serán determinadas por la Comisión de Inspección de la Contaduría General de Glosa; a ello se llegará una vez que se hayan revisado, las

auditorias realizadas por la Secretaría de la Contraloría y por despachos privados externos y si fuera el caso por la Contaduría General de Glosa.

En este mismo sentido y para aclarar origen, destino así como su justificación, se propone la realización de una auditoría a las transferencias presupuestales realizadas durante 1997, así como a la partida 1000 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, en este último caso, particularmente en lo que se refiere al mes de julio.

En materia de deuda pública, se propone al Ejecutivo del Estado se incorpore en el proyecto de Presupuesto de Egresos la proyección del crecimiento natural de la deuda, por el incremento que se estime tendrá el valor de las unidades de inversión.

De la misma manera y con el propósito de contar con mayores elementos para que esta Legislatura cumpla cabalmente con su función de fiscalización, se propone la realización de una auditoría a la deuda pública del Estado correspondiente al ejercicio fiscal en comento, la cual debe considerar, entre otros aspectos los siguientes: origen y destino de los créditos contratados, amortizaciones, intereses pagados, tasas y plazos para el pago, evolución de las unidades de inversión y términos de las reestructuraciones realizadas, así como si las mismas se ajustarán a los términos de la Ley de Deuda Pública del Estado de México.

Asimismo y con base en los niveles que ha alcanzado la deuda pública estatal, se propone al Ejecutivo del Estado, se establezcan políticas y lineamientos que permitan una administración racional y una disminución gradual del saldo de la misma; entre algunas de las medidas que se estima pueden contribuir al logro de este propósito, se pueden

señalar el análisis de la conveniencia de que la deuda pública estatal se mantenga en unidades de inversión o se cambie a otro esquema financiero, así como la ampliación del padrón de contribuyentes y la modernización de los sistemas de recaudación, con el objeto de incrementar los ingresos propios del Estado.

Con el propósito de prevenir la aplicación incorrecta de recursos, se propone al Ejecutivo del Estado, que las dependencias coordinadoras de sector, así como las entidades ejecutoras, lleven a cabo acciones de difusión del marco legal al que se debe sujetar el ejercicio de recursos públicos estatales.

Considerando que el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente a cada uno de los ejercicios fiscales, no incluye los programas, subprogramas, objetivos y metas, se propone que el Ejecutivo a partir del ejercicio 1999, adopte la orientación programática en la integración de dicho presupuesto, lo que permitirá que la Legislatura en la revisión anual que realiza de la Cuenta Pública pueda analizar, tanto el ejercicio de los recursos, como el cumplimiento de los objetivos y metas antes citadas, lo que además permitiría evaluar los avances en el logro de los objetivos generales, sectoriales y regionales establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999.

Con base a lo anterior se propone que las comisiones de dictamen respectivas se pudiesen abocar a la revisión de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos del Estado de México, con el fin de identificar la necesidad de realizar reformas a este ordenamiento, para hacerlo congruente con la orientación programática que se pretende tenga dicho presupuesto.

A efecto de fortalecer la función fiscalizadora se recomienda revisar el marco jurídico vigente en esta materia, con objeto de identificar las reformas, adiciones o disposiciones susceptibles de ser modificadas o derogadas y la creación de nueva normatividad y de un órgano superior de fiscalización.

Adicionalmente y con el objeto de evitar variaciones significativas entre lo presupuestado y lo realmente captado y ejercido, el Ejecutivo del Estado, en la integración de los presupuestos correspondientes, deberá considerar factores económicos globales, como las perspectivas de evolución de las tasas de inflación, que pudieran influir en el ejercicio fiscal respectivo.

Otro aspecto que se considera conveniente recomendar al Ejecutivo del Estado, es que a partir del ejercicio 1999, se tomen medidas que permitan revertir la tendencia de crecimiento de la proporción del gasto corriente y de disminución de la proporción del gasto de inversión, dentro de las finanzas públicas de la entidad.

En el sector auxiliar no se tienen vinculados los registros contables con los presupuestales, lo que provoca limitaciones en la identificación de la información, hecho que impide que se cuente con una conciliación integral de la información contable y presupuestal.

Al respecto se propone al Ejecutivo del Estado se establezca para el sector auxiliar un sistema único de registro contable y presupuestal homogéneo, similar al del sector central, y se emita normatividad sobre el registro de las operaciones financieras, con el objeto de que exista consistencia en la información proporcionada por las dependencias y organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno del Estado.

Se propone que las notas que se presentan con los estados

financieros sean más amplias y explícitas, con el objeto de que se dé cabal cumplimiento al principio contable de la revelación suficiente.

Se propone que en la presentación de la Cuenta Pública de los Poderes Legislativo y Judicial de los ejercicios 1998 y subsecuentes, se incluya la información que corresponda a sus avances presupuestales a nivel de capítulo y naturaleza de gasto, presentando la justificación a las variaciones determinadas, así como el estado de posición financiera y las notas que sean necesarias. Adicionalmente es importante que incorporen los avances en el cumplimiento de sus programas y metas establecidas.

En el caso de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento se observó que no se encuentran debidamente registrados e incorporados a los Estados Financieros, los bienes muebles e inmuebles, así como las obras en proceso bajo la responsabilidad del organismo, por lo que se propone que se realicen las acciones necesarias a fin de regularizar esta situación.

Se desprende que, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, proporcionó la información y documentación requerida con el propósito de que el Organismo Técnico del Poder Legislativo, realizara sus funciones para la fiscalización de la Cuenta Pública, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa.

Independientemente de las observaciones que sobre aspectos específicos se plantearon, como producto de los trabajos de estas Comisiones Unidas, se considera que la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México, para el ejercicio de 1997, refleja, en lo general, la situación financiera del Estado

de México, así como la evolución de sus ingresos, egresos y deuda pública, con el fin de que las finanzas del estado se orienten, hacia el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los programas respectivos, por lo que es de aprobarse la Cuenta Pública correspondiente, concluyéndose con el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta de la Hacienda Pública del Gobierno y Organismos Auxiliares del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal de 1997. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se aprueba la realización de las auditorías señaladas en el contenido del presente dictamen.

TERCERO.- Se recomienda al Ejecutivo del Estado que a partir del ejercicio 1999, se adopte la orientación programática en la integración y ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

COMISIONES DE DICTAMEN UNIDAS

INSPECCION DE LA CONTADURIA GENERAL DE GLOSA

PRESIDENTE

**C. DIP. AMADO OLVERA CASTILLO
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**C. DIP. FAUSTINO ROJAS
GONZALEZ**

**C. DIP. ASTOLFO VICENCIO
TOVAR**

PROSECRETARIO

**C. DIP. JOSE LUIS JAIME
CORREA**

**C. DIP. ROBERTO ZEPEDA
GUADARRAMA**

C. DIP. JESUS DEMETRIO
MARTINEZ RUEDA

C. DIP. ELENA VIRGINIA GOMEZ
ISSA

(RUBRICAS).

FINANZAS PUBLICAS

PRESIDENTE

C. DIP. JAVIER SALINAS NARVAEZ

SECRETARIO

PROSECRETARIO

C. DIP. RODOLFO MARTINEZ
GARCIA

C. DIP. CARLOS TORRES OJEDA

C. DIP. JESUS DEMETRIO
MARTINEZ RUEDA

C. DIP. HORACIO DUARTE
OLIVARES

C. DIP. JESUS CARLOS
MONDRAGON LOPEZ

C. DIP. JOEL MARTINEZ
GONZALEZ

(RUBRICAS).

PLANEACION Y GASTO PUBLICO

PRESIDENTE

C. DIP. IGNACIO RUBI SALAZAR

SECRETARIO

PROSECRETARIO

C. DIP. GENARO AVILA ORTIZ

C. DIP. JOSE TRINIDAD
ROSAS HERNANDEZ

C. DIP. AMADO OLVERA
CASTILLO

C. DIP. JOEL MARTINEZ
GONZALEZ

C. DIP. JESUS CARLOS
MONDRAGON LOPEZ

C. DIP. JOAQUIN HUMBERTO
VELA GONZALEZ

(RUBRICAS).

DIPUTADOS ASOCIADOS

C. MIGUEL A. TERRON MENDOZA

C. JOSE RUBEN MARTINEZ FLORES

C. ARMANDO ENRIQUEZ FLORES

C. ISMAEL ESTRADA COLIN

C. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL	C. BERNARDO SOSA MARTINEZ
C. J. GUADALUPE SOLANO OLMOS	C. LUCIO FERNANDEZ GONZALEZ
C. J. CONCEPCION RAMIREZ ROSALES	C. IGNACIO SAUCEDO DIAZ
C. GUILLERMO ESPINOZA CRUZ	C. GILBERTO SANCHEZ PEREZ
C. ABEL PICHARDO ALVA	C. MIGUEL DE JESUS HERNANDEZ
C. IGNACIO DOTOR VILANO	C. GABRIEL PANTOJA SOTO
C. LIONEL FUNES DIAZ	C. ALFONSO RODRIGUEZ TINAJERO
C. VICTOR GUERRERO GONZALEZ	C. ARTURO GUZMAN BARRERA
C. GUSTAVO A. DONIS GARCIA	C. ISAEL VILLA VILLA
C. ERASTO ARCHUNDIA GUADARRAMA	C. RAMIRO ALVARADO SALGADO
	C. JACOB PEREZ ALVAREZ
C. RUBEN COLIN CORTES	C. LUCINO SORIANO CONTRERAS
C. MANUEL VAZQUEZ CABRERA	C. ERUVIEL AVILA VILLEGAS
C. FEDERICO A. PALMA CAMACHO	C. NORMA P. GARCIA FLORES
C. MIGUEL M. ANDARIO JACOME	C. ANGEL ZUPPA NUÑEZ
C. MANUEL BARCENA BASURTO	C. JUAN CARLOS NUÑEZ ARMAS
C. AURELIO ROJO RAMIREZ	C. RAUL HERNANDEZ RUIZ
C. ROBERTO REYES LEON	C. HUMBERTO PEÑA GALICIA
C. NOE BECERRIL COLIN (RUBRICAS).	